



año venidero de mil ochocientos cincuenta y cinco, debuelto por la Superioridad de la Provincia de probando el Remate que se hizo en favor de José Garcia por la cantidad de dos mil ochocientos treinta y tres reales vñ y la Ciudad enterada ACORDO: Se haga saber al Rematante para que inmediatamente presente las fianzas prevenidas en las Condiciones, y verificado pasen esta a la Comision de Propios para su examen.

Aprobacion del Propio
de la Pescaderia p.^a
1855

2 Se vio el expediente de la Subasta del Propio de la Pescaderia para el año pro-
ximo venidero, debuelto por la Superioridad de la Provincia de probando el Remate
que se hizo en favor de Antonio Molina y Jose Nael por la cantidad de
dos mil ciento cuatro reales, y la Ciudad enterada: ACORDO: Se haga saber
a los Rematantes para que inmediatamente presenten las fianzas prevenidas,
y verificado pasen en estas a la Comision de Propios p.^a su examen.

Supresion del Propio
de uno de los Caños.

2 Se dio cuenta del expediente de Subasta del Propio de uno de los Caños de la
Fuente de la Plaza Mayor, en el que aparece q.^d la Ex.^{ma}. Diputacion de esta
Provincia en Sesion de Nueve de Octubre ultimo anuló el Remate hecho de dho
propio, y autoriza a este Ayuntamiento para q.^d desde primero de Enero del año
proximo venidero de mil ochocientos cincuenta y cinco, suprima el derecho impues-
to sobre el caño citado, dejando el agua libre al uso y aprovechamiento de
los vecinos segun y como esta Municipalidad lo tiene solicitado en acuerdo
de veinte y seis de Setiembre ultimo; y la Ciudad, acordó quedar enterada.

